

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PROPUESTA

ÚNICA.- Aceptar subvención nominativa concedida mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2021 por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la promoción de viviendas y/o alojamientos protegidos de titularidad pública con destino a alquiler asequible o social.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de fecha 18 de octubre de 2021 por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por importe total de 4.000.000,00 €, para promoción de viviendas y/o alojamientos protegidos de titularidad pública para ser destinadas a alquiler asequible o social en Sevilla, con los requisitos que al respecto se establecen en dicha Resolución, debiendo ser calificadas como protegidas para el alquiler a través del organismo correspondiente del Ayuntamiento de Sevilla y conforme a los parámetros y condiciones que asimismo se establecen en dicha Resolución.

El total de viviendas y/o alojamientos públicos que deben promoverse por un total de 224 para ser destinados al alquiler asequible o social se corresponden con las siguientes 11 promociones, distribuyéndose la subvención entre las mismas:

<i>LOCALIZACIÓN</i>	<i>TIPOLOGÍA</i>	<i>Nº VIVIENDAS Y/O ALOJAMIENTOS</i>	<i>Nº PLAZAS ALOJAMIENTO</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>
<i>Parcela c/Vereda Poco Aceite</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>92</i>	<i>135</i>	<i>1.645.000,00 €</i>
<i>Villa Encarnita. Nervión</i>	<i>Viviendas</i>	<i>3</i>	<i>-</i>	<i>54.000,00 €</i>
<i>C/García Ramos, 23-25</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>10</i>	<i>45</i>	<i>180.000,00 €</i>
<i>PP1 Torreblanca. Torre Rosario</i>	<i>Viviendas</i>	<i>14</i>	<i>-</i>	<i>252.000,00 €</i>
<i>C/Torneo nº. 31</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>3</i>	<i>12</i>	<i>53.400,00 €</i>
<i>C/Jesús del Gran Poder, nº. 34</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>7</i>	<i>28</i>	<i>124.600,00 €</i>
<i>C/Baltasar Gracián 17. Mercado</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>10</i>	<i>40</i>	<i>178.000,00 €</i>
<i>C/Becas-Lumbreras nº. 23</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>31</i>	<i>124</i>	<i>551.800,00 €</i>
<i>C/Enrique el Cojo nº. 20</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>9</i>	<i>36</i>	<i>160.200,00 €</i>

<i>Locales Mercado Tiro de Línea</i>	<i>Alojamientos</i>	<i>43</i>	<i>172</i>	<i>765.400,00 €</i>
<i>Pedro de Madrid n.º 16</i>	<i>Viviendas</i>	<i>2</i>	<i>-</i>	<i>35.600,00 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>224</i>	<i>592</i>	<i>4.000.000,00 €</i>

El plazo máximo para la finalización de las actuaciones y obras, así como para la presentación de la documentación justificativa será el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- De conformidad con la citada Resolución, la subvención se gestionará y ejecutará a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA) hasta su completa finalización y puesta a disposición para su destino al alquiler, para lo cual se deberán adoptar las medidas necesarias en los ámbitos normativos y de gestión que correspondan, debiéndose asimismo fijar y concretar, entre otros aspectos, las obligaciones que se asumirán por EMVISESA en los ámbitos de gestión para el cumplimiento de la finalidad de la subvención, ejecución y documentación justificativa.

TERCERO.- Para su justificación se deberá acreditar ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma, con el detalle de documentación que en la Resolución de concesión se establece.

Para ello se deberá determinar la autoridad competente para la emisión del certificado acreditativo de la realización de las actuaciones y obras para la promoción de las viviendas y/o alojamientos, individualizado por cada promoción hasta el importe máximo de la subvención de cada una de las mismas.

A tenor de la distribución de la subvención, y tal y como establece la Resolución de concesión, la justificación de la misma se realizará de forma individualizada por cada una de las 11 promociones mencionadas, sin que pueda alterarse dicha distribución, por lo que, en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, el reintegro procederá por el importe de la promoción correspondiente, sin que por tanto afecte al resto de promociones que no incurran en tal incumplimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B1Hksnvt0nt0B8A+QzOyEQ==>